

Instructora: Ana María Arrobas Vacas.

Denunciado: JOSE MANGAS TORRADO. NIF: 8.718.290.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Juan Sebastián Elcano, 5-A, 5.º G. Badajoz.

Hechos imputados: Acampada libre el día 9 de octubre de 1999, a las 2,20 horas, en las márgenes del Embalse de Orellana, término municipal de Orellana de la Sierra.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 10.000 ptas. (60,101 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Menacho, 12. Badajoz.

### ***ANUNCIO de 23 de mayo de 2000, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asimismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado, en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Menacho, 12. Badajoz.

La Instructora, ANA MARIA ARROBAS VACAS.

#### A N E X O

Expediente número: 0215-BA/99.

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: EDUARDO AGUILERA MARTINEZ. NIF: 52.368.925

Ultimo domicilio conocido: Miconas, 84. Madrid.

Hechos imputados: Acampada libre el día 16 de julio de 1999, a las 24,00 horas, en el paraje Finca «El Manzano», término municipal de Talarrubias, una tienda de campaña.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 Ptas. (240,405 euros).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0010-BA/99.

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: HELIODORO MORERA LOPEZ. NIF: 30.811.158.

Ultimo domicilio conocido: Acequia, 22. Alcolea (Córdoba).

Hechos imputados: Acampada libre el día 6 de febrero de 1999, a las 17,30 horas, en el Embalse de Orellana, paraje «Cogolludo», término municipal de Esparragosa de Lares (Badajoz).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 Ptas. (240,405 euros).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según

la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

-----

Expediente número: 0168-BA/99.

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: JOSE ARANDA BUENO. NIF: 75.705.614.

Ultimo domicilio conocido: Travesía de los Pedroches, 15. Fuente la Lancha.

Hechos imputados: Acampada libre en el Embalse de Orellana, término municipal de Orellana la Vieja, el día 4 de julio de 1999, a las 11,01 horas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 10.000 Ptas. (60,101 euros).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

-----

Expediente número: 0143-BA/99.

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: JUAN FCO. CARRASCOSA CORCHO. NIF: 8.874.025.

Ultimo domicilio conocido: Pintor Baroja, 1. Badajoz.

Hechos imputados: Acampada libre a la altura del Km. 23,700, junto a la Ctra. EX-209, término municipal de Pueblonuevo del Guadiana, el día 11 de junio de 1999, a las 8,30 horas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 Ptas. (240,405 euros).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

-----

Expediente número: 0139-BA/99.

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: RAMON PEREZ CASADO. NIF: 9.189.278.

Ultimo domicilio conocido: Real, 35, 2.º A. Colmenar Viejo (Madrid).

Hechos imputados: Acampada libre el día 16 de mayo de 1999, a las 7,30 horas, en el paraje margen derecho Río Guadiana, término municipal de Medellín (Badajoz).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 Ptas. (240,405 euros).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

-----

Expediente número: 0031-BA/99.

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: ELVIRA BAUTISTA CASTRO. NIF: 4.134.195-Z.

Ultimo domicilio conocido: Zurbarán, 11-A. Parla (Madrid).

Hechos imputados: Acampada libre el día 21 de marzo de 1999, a las 8,50 horas, en el paraje «Benazaire», lugar Embalse García Sola, término municipal de Herrera del Duque (Badajoz).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 Ptas. (240,405 euros).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

-----

Expediente número: 0316-BA/99.

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: ANTONIO SILVA CORTES. NIF: 23.085.355-Z.

Ultimo domicilio conocido: Echegaray, s/n. Azuaga.

Hechos imputados: Acampada libre el día 3 de octubre de 1999, a las 12,30 horas, en el paraje «La Somailla», del término municipal de Aceuchal.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 Ptas. (240,405 euros).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

-----

Expediente número: 0182-BA/99.

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: BENITO GONZALEZ. NIF: 3.879.441.

Ultimo domicilio conocido: Circo, 6. Toledo.

Hechos imputados: Acampada libre en el Pantano de Orellana, orillas del mismo, terreno de la Confederación Hidrográfica, término municipal de Campanario, el día 17 de julio de 1999, a las 18,00 horas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 Ptas. (240,405 euros).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*EDICTO de 25 de mayo de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 13-4-2000, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/062/00, Acta H-148/00, empresa «Forjados Núñez Romero, S.L.».*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Forjados Núñez Romero, S.L.» al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 13-4-2000, dictada en el expediente sancionador número 10/062/00, Acta H-148/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).